

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

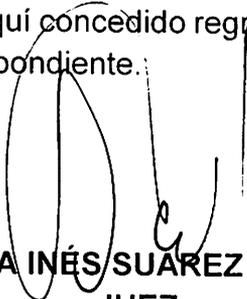
Ubaté, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2018-00273
DEMANDANTES. BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO: OSCAR GIOVANNI ROBAYO OLAYA

1.- Por secretaría dese traslado de la liquidación de crédito allegada por la ejecutante, -f. 51- conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.

2.- Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.